

Introducción

En el contexto de la creciente digitalización y el uso de tecnologías avanzadas, el desarrollo de aplicaciones móviles que interactúan con contenido protegido por derechos de autor, como cartas de juegos de mesa y coleccionables, presenta desafíos legales significativos. Este estudio legal se enfoca en analizar los aspectos clave de la propiedad intelectual y los derechos de autor aplicables al proyecto Mitin Scanner, una aplicación diseñada para escanear y proporcionar información y precios adaptados al mercado actual sobre cartas de juegos populares como Pokémon, ¡Yu-Gi-Oh!, y Mitos y Leyendas. A través de este informe, se busca establecer un marco legal claro para evitar conflictos con los derechos de autor y asegurar el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

1. **¿A qué se le llama “derechos de autor”?**

Según la ley, son “los derechos que adquieren los autores de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión, y los derechos conexos que ella determina”. Los derechos de autor son patrimoniales y morales, es decir, son derechos relacionados con el aprovechamiento, paternidad e integridad de la obra.

Algunos derechos morales son: reivindicar la paternidad de la obra, asociándole el nombre o seudónimo del autor; oponerse a toda modificación sin su consentimiento; mantener la obra inédita, y autorizar a terceros a terminar una obra inconclusa.

Algunos derechos patrimoniales son: publicación de la obra, adaptación de la misma a otro género, reproducción por cualquier procedimiento y distribución mediante venta.

1. **¿Quiénes son los titulares de los derechos de autor?**

Según el caso, pueden ser sus autores (escritores, compositores, cineastas, etc.), artistas intérpretes o ejecutantes (cantantes, actores, etc.), productores de fonogramas (discos, CDs, etc.) y organismos de radiodifusión (radios, canales de TV, etc.), o a quienes éstos hubieran cedido sus derechos.

En términos generales:

* Libros y escritos.
* Conferencias, discursos y memorias.
* Obras teatrales y coreográficas.
* Composiciones musicales.
* Programas de radio y TV, sean originales o adaptaciones de obras literarias.
* Fotografías, grabados y litografías.
* Obras cinematográficas.
* Proyectos, bocetos y maquetas arquitectónicas.
* Trabajos relativos a topografía y geografía.
* Pinturas, dibujos, ilustraciones.
* Videogramas, diaporamas.
* Esculturas.
* Escenografías y sus bocetos.
* Adaptaciones, traducciones y otras transformaciones de una obra, autorizadas por su autor.
* Software.

1. **¿Por cuánto tiempo el autor mantiene derechos sobre su obra?**

La protección de la ley a los derechos de autor se extiende por toda la vida del autor y hasta 70 años después de su fallecimiento.

1. **¿Se pueden ceder o heredar los derechos de autor?**

Los derechos morales son inalienables y no se pueden ceder. Sí pueden heredarse.

Los derechos patrimoniales sí pueden cederse, es decir, el autor puede autorizar a otros a hacer uso, adaptación, difusión o comercialización de su obra. Ello debe hacerse mediante un contrato.

1. **¿Existen excepciones a los usos de obras protegidas por la ley?**

Sí. En términos generales, se consideran lícitos y sin necesidad de pagar o pedir autorización del autor de la obra, usos que no tengan ánimo de lucro ni de menoscabo económico. Ejemplos de estos usos son:

* “Fragmentos breves de una obra, empleados como cita, crítica, ilustración, enseñanza e investigación. Sin embargo, debe mencionarse fuente, título y autor.”
* El uso incidental y excepcional de una obra con el propósito de crítica, comentario, caricatura, enseñanza, interés académico o de investigación, siempre que no constituya una explotación encubierta de la obra protegida.
* Reproducción, adaptación o comunicación de una obra en beneficio de personas con discapacidad visual o auditiva, como grabar libros en audio para ciegos.
* Lecciones dictadas en establecimientos educacionales pueden ser anotadas por alumnos y asistentes, pero no publicadas sin autorización de los autores.
* Conferencias, alegatos judiciales o discursos políticos pronunciados en público pueden ser utilizados libremente y sin pago, sólo para efectos de información.
* Tiendas de música o de artefactos electrónicos pueden poner discos o películas, siempre que sea al interior del local y para la demostración de los productos a la venta.
* Reproducción y venta mediante fotos o dibujos de monumentos, estatuas y obras que adornan permanentemente espacios públicos.
* Las bibliotecas podrán fotocopiar textos, siempre y cuando la obra no se encuentre disponible en el mercado y para efectos de preservación o sustitución. También podrán poner a disposición de los usuarios copias electrónicas de los textos, siempre y cuando sea en terminales del mismo recinto y de forma que no se puedan copiar.
* Copiar un software adquirido legalmente, siempre que quien haga la copia sea su dueño o tenedor y para fines de respaldo. También se autorizan los estudios de ingeniería inversa para efectos de lograr compatibilidad con otros sistemas.
* Traducción de obras para uso personal.

Restricciones específicas de las compañías

* ***The Pokémon Company***: El uso de cualquier contenido de Pokémon está limitado a fines no comerciales. No se podrá modificar ni vender el contenido, y debe evitarse cualquier uso que implique una asociación con Pokémon sin autorización expresa. Además, cualquier uso debe seguir las directrices específicas de la marca
* ***Konami (¡Yu-Gi-Oh!)***: En cuanto a Konami, ¡el contenido de Yu-Gi-Oh! no puede utilizarse comercialmente sin autorización y está sujeto a restricciones similares, cómo no asociar el contenido con otros productos o marcas sin permiso. Las violaciones pueden llevar a la eliminación del contenido o incluso a acciones legales​
* ***Salo S.A./Kiblind (Mitos y Leyendas)***: Aunque no se encontraron términos específicos, es importante asumir que el uso de material de Mitos y Leyendas requerirá permisos específicos para cualquier uso que vaya más allá del ámbito personal o educativo.

Derechos y Restricciones del Usuario

Estos Términos le autorizan, a título personal, a utilizar el contenido del Servicio puesto a su disposición únicamente para propósitos personales, domésticos no comerciales. Por ningún motivo usted puede:

(i) Cambiar o quitar cualquier derecho de autor u otras notificaciones sobre derechos exclusivos del contenido relacionado con el Servicio.

(ii) Modificar o crear derivados basados en el contenido.

(iii) Utilizar o facilitar el uso de un programa de un tercero no autorizado (p. ej., bots, mods, hacks y scripts) para modificar o automatizar la operación del Servicio, ya sea para su beneficio o el de un tercero.

(iv) Utilizar el contenido de cualquier forma: (a) sugerir una asociación con cualesquiera otros productos, servicios o marcas, (b) que pudiera causar confusión entre los clientes, (c) que denigre o desacredite a Pokémon, (d) que se considere una forma de explotación para propósitos comerciales o (e) que viole nuestros derechos de propiedad intelectual.

(v) Descargar cantidades de contenido a una base de datos por cualquier motivo.

(vi) Corromper, desensamblar o practicar ingeniería inversa en cualquier parte de cualquier Servicio, o bien utilizar un Servicio para propósitos diferentes a los que hemos establecido junto con las operaciones del Servicio.

(vii) Desarrollar productos o servicios similares funcionalmente hablando para cualquier Servicio.

(viii) Utilizar cualquier Servicio en beneficio de un tercero o transferir su acceso a los Servicios a un tercero.

(ix) Utilizar el Servicio o contenido para propósitos comerciales, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa: (a) vender el acceso a todo o una parte del Servicio o (b) colocar publicidad, patrocinios o promociones en o dentro del Servicio o el contenido.

(x) Evitar, obviar o deshabilitar cualquier protocolo o mecanismo de seguridad o de administración de derechos digitales en cualquier Servicio.

(xi) Infiltrarse en cualquier sistema utilizado para operar el Servicio.

(xii) Realizar cualquier acción para provocar o tomar ventaja de disfuncionalidades, errores de programación u otras anomalías en el Servicio o el sistema utilizado para operar el Servicio; o

(xiii) Intentar obviar cualquier restricción en cualquier Servicio que se base en la edad, geografía u otra restricción que hayamos impuesto.

Adicionalmente, deberá cumplir con todas la leyes y obligaciones legales aplicables, incluyendo las relacionadas con las siguientes áreas: derechos de autor, marcas registradas y otras leyes de propiedad intelectual, libelo, calumnia, difamación, difamación comercial, menosprecio de productos, acoso, invasión de la privacidad, agravio, obscenidad, indecencia y violación de derechos de autor o marcas registradas. La violación de derechos de autor puede dar lugar a acciones civiles y/o penales y sanciones.

Usted reconoce y acepta que es el único responsable de la confidencialidad de su respectiva cuenta, así como del nombre de usuario y la contraseña que utiliza para el Servicio, incluyendo el hecho de no reutilizar las contraseñas que ya haya utilizado con el Servicio para cualquier otra cuenta Acepta que Pokémon no será responsable de ninguna pérdida que tenga lugar debido al uso no autorizado de sus cuentas de Pokémon.

Sin perjuicio a las disposiciones contrarias incluidas en estos Términos, nosotros podremos, en cualquier momento, con o sin aviso previo, suspender o cancelar su acceso a todo o alguna parte del Servicio, así como negar cualquier uso presente o futuro del mismo en cualquier momento.

Regulaciones de Protección de Datos

**Ley 19.628**

* **Artículo 1º.-**

El tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos por organismos públicos o por particulares se sujetará a las disposiciones de esta ley, con excepción del que se efectúe en ejercicio de las libertades de emitir opinión y de informar, el que se regulará por la ley a que se refiere el artículo 19, N° 12, de la Constitución Política.

Toda persona puede efectuar el tratamiento de datos personales, siempre que lo haga de manera concordante con esta ley y para finalidades permitidas por el ordenamiento jurídico. En todo caso deberá respetar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de los titulares de los datos y de las facultades que esta ley les reconoce.

* **Artículo 2°.**

- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Almacenamiento de datos, la conservación o custodia de datos en un registro o banco de datos.

b) Bloqueo de datos, la suspensión temporal de cualquier operación de tratamiento de los datos almacenados.

c) Comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.

d) Dato caduco, el que ha perdido actualidad por disposición de la ley, por el cumplimiento de la condición o la expiración del plazo señalado para su vigencia o, si no hubiese norma expresa, por el cambio de los hechos o circunstancias que consigna.

e) Dato estadístico, el dato que, en su origen, o como consecuencia de su tratamiento, no puede ser asociado a un titular identificado o identificable.

f) Datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.

g) Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

h) Eliminación o cancelación de datos, la destrucción de datos almacenados en registros o bancos de datos, cualquiera fuere el procedimiento empleado para ello.

i) Fuentes accesibles al público, los registros o recopilaciones de datos personales, públicos o privados, de acceso no restringido o reservado a los solicitantes.

j) Modificación de datos, todo cambio en el contenido de los datos almacenados en registros o bancos de datos.

k) Organismos públicos, las autoridades, órganos del Estado y organismos, descritos y regulados por la Constitución Política de la República, y los comprendidos en el inciso segundo del artículo 1º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

l) Procedimiento de disociación de datos, todo tratamiento de datos personales de manera que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona determinada o determinable.

m) Registro o banco de datos, el conjunto organizado de datos de carácter personal, sea automatizado o no y cualquiera sea la forma o modalidad de su creación u organización, que permita relacionar los datos entre sí, así como realizar todo tipo de tratamiento de datos.

n) Responsable del registro o banco de datos, la persona natural o jurídica privada, o el respectivo organismo público, a quien compete las decisiones relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal.

ñ) Titular de los datos, la persona natural a la que se refieren los datos de carácter personal.

o) Tratamiento de datos, cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.

* **Artículo 3°. –**

En toda recolección de datos personales que se realice a través de encuestas, estudios de mercado o sondeos de opinión pública u otros instrumentos semejantes, sin perjuicio de los demás derechos y obligaciones que esta ley regula, se deberá informar a las personas del carácter obligatorio o facultativo de las respuestas y el propósito para el cual se está solicitando la información. La comunicación de sus resultados debe omitir las señas que puedan permitir la identificación de las personas consultadas.

“El titular puede oponerse a la utilización de sus datos personales con fines de publicidad, investigación de mercado o encuestas de opinión.”

* **Artículo 4°. –**

El tratamiento de los datos personales sólo puede efectuarse cuando esta ley u otras disposiciones legales lo autoricen o el titular consienta expresamente en ello.

La persona que autoriza debe ser debidamente informada respecto del propósito del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación al público.

La autorización debe constar por escrito.

La autorización puede ser revocada, aunque sin efecto retroactivo, lo que también deberá hacerse por escrito.

No requiere autorización el tratamiento de datos personales que provengan o que se recolecten de fuentes accesibles al público, cuando sean de carácter económico, financiero, bancario o comercial, se contengan en listados relativos a una categoría de personas que se limiten a indicar antecedentes tales como la pertenencia del individuo a ese grupo, su profesión o actividad, sus títulos educativos, dirección o fecha de nacimiento, o sean necesarios para comunicaciones comerciales de respuesta directa o comercialización o venta directa de bienes o servicios.

Tampoco requerirá de esta autorización el tratamiento de datos personales que realicen personas jurídicas privadas para el uso exclusivo suyo, de sus asociados y de las entidades a que están afiliadas, con fines estadísticos, de tarificación u otros de beneficio general de aquéllos.

* **Artículo 5º.-**

El responsable del registro o banco de datos personales podrá establecer un procedimiento automatizado de transmisión, siempre que se cautelen los derechos de los titulares y la transmisión guarde relación con las tareas y finalidades de los organismos participantes.

Frente a un requerimiento de datos personales mediante una red electrónica, deberá dejarse constancia de:

a) La individualización del requirente;

b) El motivo y el propósito del requerimiento, y

c) El tipo de datos que se transmiten.

La admisibilidad del requerimiento será evaluada por el responsable del banco de datos que lo recibe, pero la responsabilidad por dicha petición será de quien la haga.

El receptor sólo puede utilizar los datos personales para los fines que motivaron la transmisión.

No se aplicará este artículo cuando se trate de datos personales accesibles al público en general.

Esta disposición tampoco es aplicable cuando se transmiten datos personales a organizaciones internacionales en cumplimiento de lo dispuesto en los tratados y convenios vigentes.

* **Artículo 6°. –**

Los datos personales deberán ser eliminados o cancelados cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o cuando hayan caducado.

Han de ser modificados cuando sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos.

Se bloquearán los datos personales cuya exactitud no pueda ser establecida o cuya vigencia sea dudosa y respecto de los cuales no corresponda la cancelación.

El responsable del banco de datos personales procederá a la eliminación, modificación o bloqueo de los datos, en su caso, sin necesidad de requerimiento del titular.

* **Artículo 7°. -**

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

* **Artículo 8°. -**

En el caso de que el tratamiento de datos personales se efectúe por mandato, se aplicarán las reglas generales.

El mandato deberá ser otorgado por escrito, dejando especial constancia de las condiciones de la utilización de los datos.

El mandatario deberá respetar esas estipulaciones en el cumplimiento de su encargo.

* **Artículo 9°. -**

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público.

En todo caso, la información debe ser exacta, actualizada y responder con veracidad a la situación real del titular de los datos.

Prohíbase la realización de todo tipo de predicciones o evaluaciones de riesgo comercial que no estén basadas únicamente en información objetiva relativa a las morosidades o protestos de las personas naturales o jurídicas de las cuales se informa. La infracción a esta prohibición obligará a la eliminación inmediata de dicha información por parte del responsable de la base de datos y dará lugar a la indemnización de perjuicios que corresponda.

* **Artículo 10.-**

No pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares.

* **Artículo 11.-**

El responsable de los registros o bases donde se almacenen datos personales con posterioridad a su recolección deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños.

Conclusión

El análisis realizado en este estudio legal subraya la importancia de respetar y adherirse a las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor al desarrollar y utilizar tecnologías como Miitin Scanner. Es esencial que cualquier uso de contenido relacionado con Pokémon, ¡Yu-Gi-Oh!, y Mitos y Leyendas cumpla con las restricciones impuestas por las compañías titulares de estos derechos. Esto incluye, pero no se limita a, la prohibición de usos comerciales no autorizados y la necesidad de obtener licencias específicas para cualquier tipo de explotación más allá del uso personal o educativo. Al seguir estas directrices y asegurarse de que el proyecto se alinea con las normativas de protección de datos y propiedad intelectual, se mitigarán los riesgos legales, garantizando así la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a largo plazo.